

# MODIFICATORIA DEL REGISTRO ANUAL 2020



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Perú

## MODIFICATORIA DEL REGISTRO ANUAL 2020

Estimados Hermanos Scouts:

Dada la coyuntura y en la actual situación atípica e inesperada en la que vivimos debido a la pandemia del COVID-19; es necesario tomar medidas que respondan a la situación actual que estamos viviendo y que nos permitan asegurar el funcionamiento de nuestra Asociación de Scouts del Perú así como brindar la continuidad de nuestros miembros asociados.

El presente documento sobre el Registro Anual 2020 de Grupos Scouts tiene como finalidad informar sobre los requisitos que deben cumplir para registrar a sus Grupos Scouts en la Asociación de Scouts del Perú. Les recordamos que en concordancia con el artículo 2 de la Ley 16666, para ser considerados miembros de la Organización Mundial del Movimiento Scout y de nuestra Asociación, es obligación de todo Grupo Scout registrar anualmente a **todos** sus integrantes ante la **Asociación de Scouts del Perú**, quedando autorizados para la práctica del Método Scout, así como para portar el uniforme e insignias y participar de las diferentes actividades programadas, entre otros beneficios.

Al igual que en procesos anteriores, el registro de los Grupos Scouts se realizará mediante el sistema virtual denominado "**Sistema Nacional de Registro**" - **SNR**, al cual podrán acceder a través de un usuario y contraseña que serán solicitados al Comisionado y/o responsable Nacional de Operaciones.

Si el Grupo es nuevo o no cumplió con registrarse el año anterior será responsabilidad del Jefe de Grupo solicitar la información directamente a la Oficina Nacional Scout, de forma tal que le sean brindadas las herramientas necesarias para el ingreso de los datos al **SNR**.

**CUOTA DE INSCRIPCIÓN ÚNICA PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS, JUVENILES Y COLABORADORES:** Para el registro 2020, el Consejo Directivo Nacional ha considerado lo siguiente:

| Plazos de Inscripción                                                                              | Cuota por Asociado<br>En Soles |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Desde el 08 de mayo al 15 de setiembre de 2020<br><b>Cuota Registro Anual 2020</b>                 | <b>20.00</b>                   |
| Desde el 16 de setiembre al 15 de Diciembre del 2020<br><b>Cuota Registro Anual 2020</b>           | <b>25.00</b>                   |
| Desde el 08 de mayo al 15 de Diciembre de 2020<br><b>Cuota Solidaria Institucional</b>             | <b>30.00</b>                   |
| <b>La Cuota de Registro Anual incluye la Cinta de Registro 2020 y la Credencial 2020 (virtual)</b> |                                |



## **CUOTA SOLIDARIA INSTITUCIONAL:**

Invocamos a los Grupos Scouts que se solidaricen con nuestra institución y puedan abonar de acuerdo a sus posibilidades la cuota en mención; ya que dada la coyuntura actual nuestra institución se ve afectada dentro de los gastos operativos para el correcto funcionamiento de la Asociación de Scouts del Perú.

## **LA CUOTA DE GRUPO:**

Es necesario cancelar la cuota de cada Grupo Scout para la expedición de la Autorización de Funcionamiento, que le da derecho a la expedición de la credencial virtual para el representante de la Institución Patrocinadora. La misma que debe ser cubierta de inmediato con el primer pago realizado y declarado por el grupo scout.

**LA CUOTA DE GRUPO SERÁ DE S/.35.00.**

## **DEL PAGO DE LA CUOTA:**

Deberá realizarse a través de la **Cuenta Recaudadora del Banco Interbank** siguiendo el manual respectivo (ver anexo en [www.scout.org.pe](http://www.scout.org.pe).)

En el proceso RA 2019 se han detectado una serie de depósitos por registro de asociados en forma individual, en el presente proceso si se detectan estas serán informadas a los Jefes de Grupo y se descontaran las comisiones extras que nos sean cobradas, igualmente sucederá con los depósitos en la Cuenta Corriente.

## **INDICACIONES ADICIONALES**

1. Los montos por cuotas de inscripción se mantendrán, siempre y cuando quede debidamente formalizada (envío de la solicitud al SNR, adjuntando el recibo de pago o Voucher correspondiente) a más tardar treinta [30] días calendarios después de efectuado el depósito bancario o el pago ante la Oficina Nacional Scout.
2. De no hacerlo, el Grupo Scout deberá cancelar la cuota de reintegro de afiliación correspondiente al mes en el que efectúa el envío de la solicitud al sistema de Registro **SNR**.
3. A los Grupos Scouts que no cancelen la totalidad de la inscripción o que tengan cuentas pendientes con la ASP, se les retendrán las credenciales de los miembros activos hasta la cancelación de la deuda.
4. Por control contable – financiero, los depósitos bancarios que **no hayan sido declarados** dentro de los noventa (90) días calendarios de efectuados, serán considerados como **donación a favor de la Asociación de Scouts del Perú**.
5. Las solicitudes de “Apoyo al Registro Institucional” (descuento) deberán ser enviadas a [tesoreria.cdn@scout.org.pe](mailto:tesoreria.cdn@scout.org.pe) solo hasta el 15 de noviembre de 2020; y con el VB° de la Dirección de Gestión Institucional. (Ver el documento de “Solicitudes de descuento” [www.scout.org.pe](http://www.scout.org.pe))



6. Estarán exonerados del pago todo niño o adolescente que pertenezca a un albergue, Puericultorio u Orfanato de propiedad estatal, para lo cual el jefe de grupo deberá presentar la acreditación oficial de sus miembros por parte de la institución patrocinante ante la Dirección Nacional de Gestión Institucional y tesorería.

**Es responsabilidad de los Jefes de Grupo el correcto llenado de los datos de los miembros de su Grupo Scout, hemos detectado que muchos juveniles principalmente carecen de información completa y/o veraz (Número de DNI, Documento que no existe, falta de datos), situación que quedaría bajo responsabilidad del Jefe de Grupo.**

A los Grupos Scouts que se hayan registrado hasta el 07 de mayo del presente año, con la cuota inicialmente establecida; se les considerara una diferencia a favor del grupo scout. Por lo cual deberán de comunicarse directamente con el Gerente de la Oficina Nacional al correo [sergio.costa@scout.org.pe](mailto:sergio.costa@scout.org.pe) para las coordinaciones respectivas.

**Tener en cuenta, que el Padrón de Grupos Scouts inscritos se cerrará el 15 de diciembre de 2020;** quedando solo abierto para las inscripciones adicionales de miembros de los grupos inscritos hasta la mencionada fecha y para nuevos Grupos Scouts constituidos en el año 2020.

## **ASAMBLEAS DE GRUPOS SCOUTS VIRTUALES**

Por acuerdo del Consejo Directivo se procede a indicar los siguientes pasos para las Asambleas Virtuales de los Grupos Scouts:

1. Convocatoria: Por correo electrónico (art. 154 Reglamento)
2. Espacio de reunión: Plataformas Zoom, Google Meet, Webex, etc.
3. Se debe utilizar una plataforma que permita grabar la reunión o utilizar un dispositivo adicional para poder hacerlo.
4. Cada participante ingresa a la sala de reunión perfectamente identificado con nombre, apellido a fin de poder verificar el quorum.
5. Se puede utilizar un aplicativo para votar, como por ejemplo, Voxvote.
6. Una persona debe hacer las veces de secretario y redactar el Acta respectiva.
7. Para subsanar el tema de la firma de todos los asistentes en el acta de la asamblea, se deberá dar lectura al acta y a continuación tomar asistencia con la cámara encendida y uno a uno van indicando su conformidad, fuerte y claro, con el texto leído del acta. Todo ello quedará grabado como parte de la asamblea.
8. Contar con la presencia virtual de la autoridad correspondiente

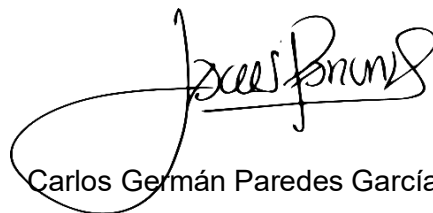
**Para proceder con la inscripción 2020, sírvase revisar el documento PROCESO DE REGISTRO, el cual se encontrará en nuestra web institucional desde el 08 de mayo.**



**BENEFICIOS DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL**

- a) Derecho preferencial del uso del Campo Escuela Scout (CES) de Chosica según se detalla en el Manual de uso y un descuento sobre la misma del 50% si se trata de grupos scouts del interior del país que vengan a acampar al CES.
- b) Derecho de uso sin costo alguno de los ambientes de la Sede Nacional para reuniones de trabajo grupales solicitados anticipadamente y de acuerdo con la disponibilidad.
- c) Tarifas reducidas por uso de servicios por convenios suscritos.
- d) Derecho a solicitar la Credencial Internacional en caso de viajes al exterior.
- e) Oportunidad de participar de Becas internacionales que ofrece el Movimiento Scout.
- f) Respaldo institucional a los miembros asociados.
- g) Reconocimientos (diplomas, condecoraciones, Insignias) otorgados por la Asociación de Scouts del Perú.
- h) Acceder a campañas de descuentos mensuales en la Tienda Scout.
- i) Derecho de alojamiento en la Oficina Nacional Scout, sin costo, cuando se trate de visitas oficiales para actividades o participantes en eventos scouts.
- j) Correo institucional para cada miembro asociado.
- k) Capacitaciones virtuales para los padres de familia de nuestros asociados y miembros de la institución.

Siempre Listos para Servir.



Carlos Germán Paredes García  
**Presidente Asociación de Scouts del Perú**